INFORMO: A la señora Juez que la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales informa sobre la inscripción de la medida de embargo al vehículo de placas HAB421, la Nueva Eps aportó los datos de contacto del demandado **ORLANDO ELIAS SIERRA COTRINI**. Va para decidir

Manizales, 01 de abril de 2024

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, primero de abril de dos mil veinticuatro

DEMANDANTE:	**EDIFICIO TORRES DE BARCELONA PROPIEDAD HORIZONTAL**
DEMANDADOS:	**ASOCIACIÓN SOLUCIONES EFECTIVAS EN RECICLAJE GLOBAL ORLANDO ELIAS SIERRA COTRINI**
PROCESO:	**EJECUTIVO**
RADICADO:	**170014003007-2024-00101-00**

Se agrega y se deja en conocimiento de la parte demandante la respuesta ofrecida por la Nueva EPS, donde indica que el demandado **ORLANDO ELIAS SIERRA COTRINI** presenta la siguiente información registrada en sus bases de datos:

Tipo	Identificacion	Nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido
CC	75070769	ORLANDO ELIAS	SIERRA	COTRINI

Departamento	Municipio	Fecha Afiliacion	Estado Afiliacion	Régimen
CALDAS	MANIZALES	22/06/2023	ACTIVO	SUBSIDIADO

Direccion	Telefono	Correo
	3206101166	

Tipo Afiliado	COTIZANTE	Parentesco

Nombre Empresa	Tipo	Identificacion	Direccion	Telefono

Se agrega al proceso la anterior comunicación procedente de la Secretaría de Movilidad de Manizales, en la cual informa que se acató la medida de embargo decretada por este despacho respecto del vehículo automotor de placas HAB421 de propiedad del demandado.

Se requiere a la parte actora para que en el término de ocho días siguientes a la notificación de este auto allegue el certificado donde aparezca debidamente registrado el embargo del citado automotor, so pena de continuar con el trámite legal del proceso.

Notifíquese,

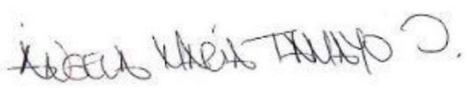

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 051 DEL 02 DE ABRIL DE 2024

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3303f60d9a5bff051a3125c8c523548038f9dad1253d0411a9717c3ce23d65ab**
Documento generado en 01/04/2024 04:22:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica